

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 01110/2026 POR REITERACIÓN DE MATERIA Y DUPLICIDAD DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 01222/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N° 1 de 2006.
2. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial su articulado sobre la aclaración y la potestad de la administración para dejar sin efecto actos viciados por errores de hecho.
3. La Ley N° 21.722 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2677 de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024–2028.
5. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106 de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña Fernanda Constanza Araya Osorio en el cargo de Administradora Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 00732 de fecha 22 de abril de 2026, que delega la facultad de firmar determinados actos administrativos y decretos bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde” a la Administradora Municipal, vigente.
7. El Decreto Alcaldicio N° 00908 de fecha 14 de mayo de 2026, que aprobó formalmente la Modificación Presupuestaria N° 8, en virtud del **Acuerdo N° 077/014/2026** adoptado en la Sesión Ordinaria N° 014/2026 del Concejo Municipal con fecha 13 de mayo de 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N° 01110 de fecha 29 de mayo de 2026, que aprobó la misma Modificación Presupuestaria N° 8, fundado en los **Acuerdos N° 086/015/2026 y 087/015/2026** adoptados en la Sesión Ordinaria N° 015/2026 de fecha 20 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, es un deber fundamental de la administración municipal velar por la eficacia, eficiencia y estricta coherencia en la ejecución presupuestaria e institucional.
2. Que, se ha constatado un error material de hecho en la confección de las tablas de sesiones del Concejo Municipal, lo que derivó en que los **Acuerdos N° 086/015/2026 y 087/015/2026** de la Sesión Ordinaria N° 15 aprobaran exactamente el mismo contenido técnico, financiero y de partidas que ya había sido deliberado, votado y aprobado soberanamente mediante el **Acuerdo N° 077/014/2026** de la Sesión Ordinaria N° 14.
3. Que, producto de esta doble votación sobre una misma materia, se procedió involuntariamente a la dictación de un segundo decreto aprobatorio, correspondiente al **Decreto Alcaldicio N° 01110/2026** de fecha 29 de mayo de 2026.
4. Que, un mismo acto de Modificación Presupuestaria (N°8/2026) no puede ser válidamente sancionado en dos oportunidades consecutivas, dado que la materia ya se encontraba incorporada al patrimonio contable del presupuesto vigente a través del **Decreto Alcaldicio N° 00908/2026**, careciendo el segundo acto de causa jurídica nueva.
5. Que, con el objeto de subsanar esta duplicidad originada en el seno del Concejo Municipal, evitar distorsiones en los registros correlativos y resguardar la consistencia contable de la Dirección de Finanzas, se hace imperioso dejar formalmente sin efecto el **Decreto Alcaldicio N° 01110/2026**, por sobreposición de acuerdos.

DECRETO

1. **DÉJASE SIN EFECTO** en todos sus términos el **Decreto Alcaldicio N° 01110/2026** de fecha 29 de mayo de 2026, por haberse configurado un error de hecho fundado en una duplicidad de votación y reiteración de materia por parte del Concejo Municipal respecto de la Modificación Presupuestaria N° 8 del año 2026.
2. **RATIFÍCASE** la total y plena vigencia del **Decreto Alcaldicio N° 00908/2026** de fecha 14 de mayo de 2026, el cual se mantiene como el único e inalterable instrumento legal y financiero válido que sancionó originalmente la Modificación Presupuestaria N° 8 del presupuesto municipal vigente.
3. **ENCÁRGUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Control, tomar conocimiento del presente acto y proceder a la anulación de cualquier glosa, registro o carga informática que se hubiere generado de manera duplicada debido al decreto que hoy se deja sin efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00908/2026 Decreto alcaldicio	14/05/2026

FAO/FAC/COA/IPS

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD 2 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21917311&hash=7563d>